

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1.- Procedente de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, llegó la decisión de segunda instancia, confirmando la proferida por este despacho el día 30 de junio de 2021.

2.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

IFN 294

2019-00018-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Honorable Magistrada del Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales Dra. SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA, quien en providencia del 11 de agosto de 2021 (fls. 262 A 264, cuaderno N° 1); CONFIRMÓ la decisión proferida por este Despacho el 30 de junio de 2021, por medio del cual se decidió excluir de la diligencia de inventarios y avalúos practicada dentro de esta sucesión intestada del causante RAMIRO GIRALDO MARIN, la partida novena (hijuela novena), que consiste en la posesión material mencionada en el trabajo de partición sobre el bien inmueble ubicado en el barrio el Rotario de Riosucio, asignada en la hijuela No. Nueve (9) a la señora MARIA NOHORA ARISTSIZABAL GIRALDO y HECTOR RAFAEL A RISTIZABAL GIRALDO en proporción del 50% a cada uno.

En consecuencia, Pase el expediente a su respectiva casilla, en espera de que se cumpla lo ordenado en el numeral segundo del auto atacado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021
ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia

